

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, me ha sido dirigida con fecha 16 del corriente mes la orden circular siguiente.

El celoso Director actual de Presidios ha dirigido á S. A. el Regente del Reino una propuesta estensa y razonada con el objeto de uniformar el vestuario de todos los confinados por un método sencillo que ha de proporcionar mejoras palpables de economia y aseo. Al probar S. A. dicha propuesta acordando las disposiciones conducentes á que se realice tan benéfico pensamiento, se á servido autorizar al espresado Director para que desde luego proceda á ponerlo en egecucion espidiendo para ello las órdenes oportunas, reservándose el Gobierno la facultad de remover cuantos obstáculos puedan oponerse á su realizacion. Ocioso seria repetir á V. S. la conveniencia y aun necesidad de que los establecimientos presidiales salgan del estado de abyeccion en que han estado y aun permanecen algunos. La moral publica, la humanidad y el decoro mismo del Gobierno, se interesan en que los presidios, en vez de ser simples receptáculos de criminales vengan á ser asilos de beneficencia en que mejorándose las costumbres de los infelices penados, se les proporcionen medios de volver algun dia corregidos á la sociedad que temporalmente los alejó de su seno. Yneficaces serian sin embargo estos deseos y los esfuerzos del Gobierno y del laborioso Gefe de aquellos establecimientos, sino son acogidos por los de las provincias en donde existen presidios y,

sino se esmeran en cumplir y hacer que se cumpla con puntualidad las órdenes comunicadas y que se les comuniquen en asunto tan importante. No es de esperar que asi suceda, y confiado S. A. en el acreditado celo y filántropicos sentimientos de V. S. espera que en el momento que reciba las comunicaciones que le dirija el Director general de Presidios, asi sobre el indicado proyecto de uniformes, como sobre cualesquiera otras reformas en el órden económico administrativo del de esa provincia, las pondrá en egecucion, entendiéndose con el mismo Director siempre y en todos los casos en que ocurran dudas fundadas sobre el modo de hacerlo; teniendo V. S. entendido que será del desagrado de S. A. cualquier entorpecimiento que se note en el cumplimiento de esta órden, y que se adoptarán providencias muy serias que pongan coto á los abusos y abandono que en algunas provincias se han notado hasta ahora. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

La cual, he dispuesto se inserte en este periódico para que tenga la debida publicidad. Guadalajara 28 de Junio de 1842. Benigno Quirós y Contreras.

El Ayuntamiento Constitucional de Casasana con fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

“Reedificada que ha sido la sala consistorial de esta villa, que se hallaba arruinada, esta corporacion dispuso colocar la lápida de la Constitucion en la fachada que cae á la plaza pública; cuya operacion tuvo efecto en el dia de ayer á las 11 de su mañana con repique

general de campanas, asistencia de esta M. N. L. y bastante concurso de gentes. En dicho acto se dieron vivas á la Constitucion, Isabel II, Regencia del Reino y Milicia Nacional Local, tanto por el Sr. Presidente quanto por el comandante de aquella y otras personas. Se hicieron las descargas de ordenanza. Concluido, hubo en la sala consistorial un refresco general á la Milicia y varios patriotas. Por la tarde y noche bailes públicos en los que, y por las calles se cantaban canciones patrióticas. En tan solemnes actos, se guardó la mas completa tranquilidad, sin que de modo alguno se perturbase el órden público, siendo muy gustosa tal disposicion, no solo á la M. N. L. sino tambien á todos los amantes de la libertad. Ha sido una satisfaccion para el Sr. presidente de esta corporacion, colocar dicha lápida porque hizo igual diligencia en el año de 1822 en que obtuvo igual destino, y no menos lo ha sido para los liberales de este pueblo, se haya hecho en el dia de ayer, dia en que fue quitada, y demolida por los satélites del despotismo en el año de 1823 la que habia colocada por entonces. La corporacion, que suscribe llevada de los buenos sentimientos que tiene á la libertad, há acordado poner en conocimiento de V. S. cuanto vá referido, porque espera será de su superior aprobacion.

Y á fin de hacer publicos los nobles sentimientos que animan á los habitantes de Casasana en favor de la causa de la libertad, he dispuesto insertar en el boletin oficial de esta provincia el preinserto parte. Guadalajara 28 de Junio de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

El Comandante de la M. N. 7.º Batallon del partido de Cifuentes con fecha 21 de Junio procsimo me ha dirigido la siguiente comunicacion.

»En el dia de ayer y hora de las 9 de la noche, recibí en el concepto de Juez de 1.ª instancia del partido, dos comunicaciones del Alcalde Constitucional de Villanueva de Alcoron, dándome parte en la primera de haber aparecido en el término del Pozuelo pueblo de la inmediata Provincia de Cuenca, una partida de tres ó cuatro ladrones, que se habian dejado ver en la Dehesa del espresado pueblo, habiendo dado el precitado Alcalde las disposiciones necesarias para que reunida la Milicia nacional, saliese en su per-

secucion; y en la segunda que habiendolo asi verificado la de aquel pueblo al mando del Subteniente D. Cayetano Mozo de la propia vecindad, habia logrado la captura de uno de dichos ladrones que aparece ser desertor del Ejercito, el cual armado de una escopeta, disparó á dicho gefe á seis pasos de distancia, sin que afortunadamente le acertase el tiro y sin que por esto se arredrase este valiente gefe y los demas milicianos, para que con mayor denuedo lograsen su aprehension, fugandose los demas. Al mismo tiempo resulta de la espresada comunicacion que los otros dos compañeros del dicho aprehendido, han sido tambien capturados segun aviso de la justicia del mencionado pueblo de Pozuelo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, para satisfaccion de los interesados, y á fin de que los demas sus dignos compañeros de armas en esta provincia, tengan ocasion de elogiar el comportamiento de los Milicianos Nacionales de Villanueva de Alcoron, y á su vez imitar el denuedo, valentia y patriotismo que desplegaron en la ocasion que refiere lo inserto. Guadalajara 1.º de Julio de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 21 del actual la real orden siguiente:

»El Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente, = Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente. Artículo único. = En las trasmisiones de dominio de los bienes comprados á la Nacion, que no esten exceptuados de la alcabala, se devengará únicamente la que corresponda al precio de cada nueva venta, en la misma especie de dinero ó papel en que este consista, regulando el importe en efectivo por la cotizacion de la Bolsa en el dia en que se otorgue la escritura. Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y ha-

gan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=El Duque de la Victoria.=De orden del Regente del Reino lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento del público.=Guadalajara 25 de Junio de 1842.=Roque Maria Beladiez.

Junta de Calificación para la Cruz de 1.º de Setiembre de 1842.

Relacion de los Milicianos Nacionales que esta Junta ha calificado en la celebrada en 23 del actual con derecho á la espresada condecoracion.

D. Fernando Casto Perez, teniente de M. N. de Caballería de esta Ciudad. D. Lorenzo Olier. M. N. de esta Capital. D. Manuel María Aragonés. id. id. D. José Elena, id. id. D. Justo Relañó M. N. de Sigüenza. D. Antonio Feliciano Ruiz, id. id. D. Francisco Anton id. id. D. Joaquin Serrano, id. id. D. Guillelmo Hurta id. id. D. Triburcio Gonzalo, id. id. D. Juan de Lope, id. id. D. José Ballesteros, M. N. de Casasana. D. José Martinez, id. id. D. Ilario Oliva, id. id. D. Manuel Oliva Herraiz, id. id. D. Manuel Oliva Tomico, id. id. D. Manuel Martinez, id. id. D. Clemente Oliva, id. id. D. Pedro Tomico, id. id. D. Manuel Oliva Cúeca, id. id. D. Francisco Martinez, id. id. D. Pedro Martinez, id. id. D. Agustin Tomico, id. id. D. Julian Tomico, id. id. D. Ramon Martinez, id. id. D. Estevan Gonzalez, id. id. D. Cesario Martinez, id. id. D. Casimiro Ramos, id. id. D. Lucas Oliva, id. id. D. Manuel Oliva Modesto, id. id. D. Lucas Gonzalez, id. id. D. Pedro Oliva Checa, id. id. D. Ilario Martinez, id. id. D. Antonio Martinez, id. id. D. Basilio Gonzalez, id. id. D. Manuel Fernandez, id. id. D. Vicente Barbeitos, M. N. de Yebra, id. id. D. Petronilo Ambite, id. id. D. Francisco Yebra, id. id. D. Manuel Lozano, id. id. D. Alfonso Heras, id. id. D. Casimiro Corona, id. id. D. Raman Barbeitos, id. id. D. Jacinto Ambite, id. id. D. Elias José Gonzalez, id. id. D. Tomas Escudero, M. N. del Casar de Talamanca. D. Hermenegildo Cuadrado, id. id. D. Ruperto

Ayjon, id. id. D. Juan de la Fuente, id. id. D. Francisco Lopez Auñen, id. id. D. Rafael Ortega, id. id. D. Leon de la Mata, id. id. D. Miguel Garcia, id. id. D. Francisco de Murcia, id. id. D. José Camino, id. id. D. Juan Francisco Andino, id. id. del Recuenco. D. Julian de la Llana, id. id. D. Antonio Saiz, id. id. D. José Martinez, id. id. D. Joaquin Lopez id. id. D. Ilario Yvañez, id. id. D. Mariano, Viana, id. id. D. Meliton Garcia, id. id. D. Pedro Garcia, id. id. D. Manuel Lopez, menor, id. id. D. Bartolome de Mingo, id. id. D. Felipe Redomero, id. id. Y D. Gil Mansilla.

Lo que se inserta en este Boletín, para que llegando á noticia de los agraciados puedan usar del distintivo que conceden las Reales ordenes de 12 de Agosto y 21 de Marzo ultimos, interin se les espide el Diploma correspondiente por el Ministerio de la Gobernacion =Guadalajara 24 de Junio de 1842.=Benigno Quirós y Contreras, Gefe Político Presidente.=Bernardo Bosque y Tornero, Vocal Secretario.

Licenciado D. Casto de Liébana Cámara Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente y término de treinta dias, cito, llamo y emplazo á los que como parientes se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa con llamamientos familiares, fundada en el lugar de Judes por Juana de la Hoz de aquella vecindad, y cuya capellanía se halla vacante, para que dentro del referido término que principiará á correr y contarse desde la publicacion del presente en el boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno de Madrid, se presenten si lo tubieren por conveniente y por la escribanía del infrascripto en uso del derecho y accion que creyeren tener y asistirles por si ó por apoperado competentemente con la pretenston ó pretensiones oportunas, apercebidos que de no verificarlo en el espresado término les parará el perjuicio que haya lugar pues asi lo tengo mandado en providencia del dia de ayer en el espediente promovido por Domingo La Hoz Clares, vecino de Judes. Dado en Molina á once de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.=Casto de Liebana.=Por su mandado.=Mariano Garcia Bermejo.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continúan las fincas insertas en el núm. 75.

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
15.ª Otra cerca de la Fuente, linda á saliente y norte calles públicas, y mediodia Pescual Rico: tasada en.....			5000
16.ª Otra suerte compuesta de nueve fincas rusticas y urbanas. Un pajar encima del Horno, linda á saliente Jesé Martinez, mediodia calle pública. Otro encima del Corral de Concejo, linda á mediodia y poniente calles públicas, y saliente Manuel Martinez. Otro solar de pajas, linda por dos costados calle Real, costado de abajo Juan Martinez Selas. Una hera debajo de la Coronilla de cabida un celemin, linda por Hondonada Notario, Cabezada Muela. Otra mas abajo de haber un cuartillo, linda por Hondonada y cabezadas y calzadas. Otra encima de los Pajares de cabida un cuartillo linda Hondonada con pajar de la Congregacion, Cabezada con la Calzada de la senda. Un sitio de Pajar arruinado cabe un cuartillo, linda por la Hondonada calle real, cabezada hera de la Congregacion. Otra hera en las heras de Argolejo, linda Hondonada, notario y cabezada Ignacio Martinez. Y un huerto de cabida dos cuartillos, linda Hondonada			

callejon de dichos huertos y cabezada Matias Martinez: tasada en. 1070

TOTAL. 32,542 1025 30766

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletin oficial y á los interesados que han solicitado la tasacion, y á fin de que en el término que presija el artículo 16 de la citada Real instruccion, hagan la manifestacion que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma instruccion. =Guadalajara 14 de Mayo de 1842= P. S. D. S. C. P. = Rajuel Viejo Medrano.

Continuan las fincas insertas en el número 78.

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
3. Una suerte compuesta de dos tierras. Una en el sitio de Valgadillo que antes fué viña de nueve fanegas de sembradura, linda por el norte con camino de yanguas, y poniente con otra de José Casero. Y otra en el sitio de Cantarranas de cabida dos fanegas y seis celemines de sembradura, que linda por saliente con viña de Sinforoso Quesada y mediodia con tierra de Baltasar Baquero: tasadas en.			720 100 3000

(Continuará.)

ANUNCIO.

El partido de Cirujano de la villa de Huerta Hernando se halla vacante su dotacion consiste en cien fanegas de trigo comun cobradas por el facultativo en las heras; casa devalde, carga de leña por vecino y libre de contribuciones ordinarias. = Los aspirantes dirigen sus solicitudes francas de porte, al Ayuntamiento de dicha villa hasta el 17 del corriente en que se proveerá.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.